



ACTA DE ENTENDIMIENTO N° 16 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR GENERAL DE DESMINADO HUMANITARIO DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y EL COMANDANTE DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DEL ECUADOR PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE DESMINADO HUMANITARIO EN LA FRONTERA TERRESTRE COMÚN.

ANTECEDENTES

Los trabajos compartidos y combinados que realizan las Unidades de Desminado del Perú y Ecuador en la frontera terrestre común, encuentran su sustento en las siguientes disposiciones:

Acuerdos de Brasilia de 1998.

El cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos por el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre de 1998, constituye una política de Estado para ambos países, uno de cuyos componentes es el desminado humanitario peruano-ecuatoriano en su frontera terrestre común, que se ha consolidado como un mecanismo exitoso de fomento de la confianza y seguridad.

Los siguientes artículos de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal:

- **Art. 5**, que establece la obligación para los Estados Parte, de proceder a la limpieza de las zonas minadas bajo su jurisdicción o control en el plazo de 10 años a partir de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte;
- **Art. 6**, numerales 1, 2, y 4, que establecen las obligaciones de solicitar y recibir asistencia de los otros Estados Parte, el compromiso de facilitar el intercambio más completo posible de equipo, material, información científica y técnica en relación con la aplicación de la Convención, y en particular, en ese intercambio; así como, proporcionar asistencia para las labores de limpieza de minas y actividades relacionadas con ellas, pudiendo hacerlo sobre una base bilateral; y
- **Art. 8**, por el cual los Estados Parte convienen en consultarse y cooperar entre sí respecto a la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención y trabajar conjuntamente en un espíritu de cooperación para facilitar el cumplimiento de los Estados Parte de sus obligaciones.

Aprobación de las solicitudes de Extensión del Perú y del Ecuador.

En ocasión de la IX Conferencia de Estados Parte de la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal, realizada en Ginebra en Noviembre de 2008, fueron aprobadas por unanimidad las solicitudes de extensión de plazo para desminar su territorio presentadas por el Ecuador y Perú, para un período de ocho años adicionales.

En el caso del Perú, la prórroga se concedió hasta el 1 de marzo del 2017 y de Ecuador hasta el 10 de octubre de 2017.



Encuentros Presidenciales y Reuniones del Gabinete Ministerial del Perú y del Ecuador

Compromisos aprobados en Tumbes, el 10 de junio de 2007, que contaron con la participación de los señores Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y Ministros de Defensa de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, respectivamente, relacionados al Desminado Humanitario; empleo de un helicóptero por cada país para la evacuación aeromédica de heridos peruanos al Ecuador, compartir equipos, Información y distintivos entre los desminadores, crear un centro de información y capacitación común y gestionar cooperación internacional de manera conjunta.

Compromisos aprobados en Machala, el 25 de octubre de 2008, son los siguientes:

Incorporar el desminado combinado en la frontera en la agenda de la Comisión sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad; así como construir un mecanismo financiero binacional para el desminado humanitario combinado Ecuador-Perú con la participación de la CAF.

Encuentro Presidencial y III Reunión de Gabinete de Ministros Binacional de Piura, de 22 de octubre de 2009, en el cual los presidentes indicaron lo siguiente:

- "Constatamos que el Perú y Ecuador están trabajando en forma coordinada y brindándose apoyo mutuo en el proceso de desminado humanitario en el Sector Santiago".
- "Con la finalidad de realizar el desminado humanitario en el Kilómetro cuadrado de Tiwintza, se concluirá a fines del presente mes el Estudio de Impacto correspondiente, ello permitirá la habilitación de un helipuerto para el acceso a dicha zona".

Declaración Presidencial de Loja, de 26 de octubre de 2010, en la que se instruyó reducir los tiempos de ejecución del desminado y la presentación de un plan de trabajo en 90 días y su estricto cumplimiento.

Declaración Presidencial de Chiclayo, de 29 de febrero de 2012, en la que se instruyó a los Ministros de Defensa priorizar la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. Se registró con satisfacción el intercambio de información realizado y dispusieron que dicho proceso se adelante al 01 de abril de 2012, para planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción los tiempos de desminado.

Reunión de los Ministros de Defensa Nacional, realizada en junio de 2012, donde Estableció, la hoja de ruta para la implementación de la Unidad Binacional Desminado Humanitario.

Reunión Presidencial de Cuenca, de 23 de noviembre de 2012, donde se estableció el compromiso de continuar impulsando los trabajos de desminado humanitario, a fin de concluir dichos trabajos antes del 2017.

Encuentro Presidencial de Piura, de 14 de noviembre de 2013, donde se establecieron los siguientes compromisos:

- Comprobamos los esfuerzos Binacionales para la conclusión de la limpieza de las áreas

2



remanentes antes que concluya el año 2017 y ratificamos la disposición de priorizar la asignación de recursos financieros adicionales que permitan ejecutar dichos trabajos en los plazos previstos.

- Instruimos a las autoridades de desminado de nuestros países a concluir definitivamente la entrega de planos de áreas peligrosas a fin de no afectar los planes nacionales dirigidos a culminar el proceso de desminado humanitario en las zonas remanentes en los plazos previstos.
- Saludamos la creación de la Unidad Binacional de Desminado "Perú-Ecuador" con la aprobación del Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario y la estructura organizacional de la Unidad Binacional, así como la realización de la capacitación binacional en materia de desminado; y la próxima realización de un ejercicio táctico binacional como paso previo a la presentación formal de dicha Unidad a las Naciones Unidas.
- Disponemos la realización de la presentación conjunta "Walking Together" de los avances binacionales en los trabajos de desminado durante la XIII Reunión de Estados Parte de la Convención de Minas Antipersonal de Ottawa, a celebrarse en Ginebra, del 2 al 6 de diciembre de 2013.

Declaración Presidencial de Arenillas de 30 de octubre de 2014, donde se establecieron las siguientes instrucciones y mandatos:

- Resaltamos la importancia de la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y los esfuerzos que vienen llevando a cabo las unidades de desactivación de minas en nuestros países, a fin de alcanzar los objetivos finalmente alcanzados en el tiempo establecido. Destacamos la importancia de la entrega definitiva de los planos de todas las áreas peligrosas conocidas por parte de ambos países. Instruimos a las autoridades competentes continuar con los esfuerzos para obtener asistencia técnica internacional complementaria para el monitoreo y seguimiento del proceso de desminado humanitario.

Del Plan de Acción correspondiente al Eje Seguridad y Defensa de la Declaración Presidencial en mención, entre otros estipula:

Numeral 19, "las autoridades competentes validaran conjuntamente las nuevas zonas minadas entregadas por Ecuador y Perú en los últimos años, y profundizaran los compromisos binacionales, asegurando mayores recursos a fin de alcanzar las metas establecidas".

Numeral 20, "las autoridades competentes iniciaran el desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwintza, mediante acciones coordinadas de los comandos de desminado de los dos países y la participación de la Unidad Binacional de desminado, con miras a la habilitación del camino carrozable por parte del Gobierno del Perú"

Mecanismos de Consulta y Coordinación Política de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa del Perú y del Ecuador (2+2).

Primera Reunión celebrada en Lima, el 6 de julio de 2007, que acordó el establecimiento del Protocolo de Evacuación Aeromédica para los desminadores peruanos hacia el Ecuador, a un centro de atención médica de Nivel IV en Quito.

Segunda Reunión celebrada en Lima, el 18 y 19 de febrero de 2008, que acordó la institucionalización de las Reuniones de Autoridades Nacionales en la Acción contra las Minas Antipersonales del Perú y del Ecuador,



con carácter semestral y a realizarse secuencialmente en Lima y Quito.

Tercera Reunión celebrada en Quito, el 3 de marzo del 2011, que dispuso se presente en el primer semestre al CENDESMI y CONTRAMINAS una propuesta para concretar la Unidad de Desminado Binacional, la convocatoria de autoridades nacionales y Comandante y Director General de Desminado Humanitario, la realización de talleres gerenciales y de desminado en selva. Asimismo, brindaron el total respaldo a la realización de la verificación física de los campos minados y presentar dentro de sesenta días a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los Relaciones Exteriores y de Defensa, un informe sobre los obstáculos y limitaciones de personal, equipos, apoyo logístico y recursos financieros y propuesta de solución para reducir los tiempos de ejecución en el proceso de desminado humanitario.

VI Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador-Perú, 12 de diciembre de 2014.

En el acuerdo N°2 se aprobó los "Procedimientos Operativos Vigentes para el intercambio de información de vuelos de aeronaves no identificadas en las zonas de frontera Perú-Ecuador", en donde se establece en el punto B. del intercambio de información, numeral 3, lo siguiente "el Centro de Comando y Control (Defensa Aérea) de cada país, deberá informar a su homólogo con anticipación, el sector a sobrevolar en vuelos logísticos y/o abastecimientos dentro de las 10 millas náuticas de la línea de frontera, indicando el tipo de aeronave, fecha, hora de inicio y termino, altura y rutas de vuelo, empleando el medio de transmisión establecido en el presente procedimiento, a fin de evitar la acción necesaria del Sistema de Defensa Aérea del país vecino".

Ronda de Conversaciones de Altos Mandos Militares del Ecuador y del Perú, realizada en Quito en junio del 2011.

Se trató sobre intercambio de equipos de desminado y la reevaluación de los objetivos por parte de los países.

Actas de Entendimiento Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Las Actas de Entendimiento suscritas por los Comandantes de Desminado de ambos países: 13 de junio de 2002, 19 de junio de 2003, 4 de abril de 2006, 10 de octubre de 2006, 6 de julio de 2007, 9 de mayo de 2008, 11 de marzo de 2009, 19 de mayo de 2010, 14 de junio de 2011, 14 de febrero de 2012, 8 de agosto de 2012, 25 de marzo de 2013, 11 de noviembre de 2013, 26 de agosto de 2014 y 18 de diciembre de 2014, que contienen el marco general para las cuestiones operativas de ejecución de acciones y apoyos técnicos para el Desminado Humanitario.

Acta de la Reunión del Eje de Seguridad y Defensa Ecuador – Perú, para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) Binacional 2015, del 6 de marzo de 2015

Aprobación del POA 2015, que recoge los compromisos binacionales asumidos por el Perú y el Ecuador en el Eje de Seguridad y Defensa.

En virtud de lo anterior, se reunieron en Lima Perú, los días 27 y 28 de abril de 2015, por la Delegación de Perú: El Director General de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, el Director Ejecutivo de la DIGEDEHUME, y el Representante de CONTRAMINAS; y, por la Delegación de Ecuador: el Comandante del



Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Ecuador, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Ecuador en el Perú y el Comandante del Comando General de Desminado y EOD del Ecuador, quienes alcanzaron los siguientes entendimientos:

Primer Entendimiento.

Ratificar el compromiso de continuar con las operaciones de desminado humanitario en el presente año, según el siguiente calendario:

Para el Perú

Del planeamiento definitivo realizado con posterioridad a los acuerdos suscritos en el Acta de Entendimiento Nro. 15, se evaluó el incremento de objetivos y el cambio por razones operacionales de los previstos, incorporando a partir de la fecha la modalidad de relevos continuos ininterrumpidos, estableciéndose que las operaciones se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

N/O	OBJETIVOS	ZONA	DATUM	ESTE	NORTE
01	HUAYZIMI	17 M	WGS 84	790570	9595277
02	PORTERO_09	17 M	WGS 84	787694	9583022
03	BETTY	17 M	WGS 84	7790031	9560488
04	MIRADOR_02	17 M	WGS 84	779209	9558121
05	CG-BT_10 (*)	17 M	WGS 84	804749,3	9616435,7
06	CG-BT_11 (*)	17 M	WGS 84	804749,3	9616435,7
07	CG-BT_13 (*)	17 M	WGS 84	804849,3	9616235,7

(*) Objetivos considerados en el Plan de Desminado Humanitario del Km2 de Tiwinza AF-2015.

Para el Ecuador

A partir de mediados del mes de enero 2015 hasta mediados de diciembre 2015, se continuará empleando un sistema de relevos continuos ininterrumpido del personal de desminadores durante las operaciones en la zona, de acuerdo al siguiente detalle.

N/O	ID DEL OBJETIVO	ZONA	DATUM	ESTE /LONGITUD	NORTE /LATITUD
01	PV-Barrera_01	17 M	WGS 84	812054	9626916



02	H-20 Nov_05	17 M	WGS 84	831349	9647451
03	PV-Escudero_03	17 M	WGS 84	812254	9625775
04	CG-DC_6	17 M	WGS 84	807562	9613005
05	CG-BT-10	17 M	WGS 84	804749,3	9616435,7
06	CG-BT-11	17 M	WGS 84	804749,3	9616635,7
07	CG-BT-13	17 M	WGS 84	804849,3	9616235,7
08	CG-36-1	17 M	WGS 84	434470	9828767
09	CG-36-2	17 M	WGS 84	434583	9828716
10	CG-36-3	17 M	WGS 84	433490	9827339
11	CG-36-4	17 M	WGS 84	433392	9827244
12	CG-214	17 M	WGS 84	343844	9734870
13	CG-35-1	17 M	WGS 84	430845	9824262
14	CG-37-3	17 M	WGS 84	382953	9765228
15	CG-37-1	17 M	WGS 84	383828	9765959
16	CG-37-2	17 M	WGS 84	383428	9764793
17	CG-37-4	17 M	WGS 84	382953	9765228
18	PV-Llave_04	17 M	WGS 84	762935	9524427
19	Varios_ZCh	17 M	WGS 84	788770	9592400
20	PV_La media	17 M	WGS 84	789440	9593127

Las Partes ratifican que cualquier modificación a los calendarios de trabajo será comunicada oportunamente a las Autoridades Nacionales de Desminado (CONTRAMINAS- CENDESMI). Adicionalmente, se realizarán las coordinaciones directas entre el Comando General de Desminado-EOD y la DIGEDEHUME.

Segundo Entendimiento.

A fin de continuar con el cumplimiento de la hoja de ruta establecida para la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario Ecuador-Perú, las partes acordaron lo siguiente:

- La DIGEDEHUME (Perú) comunicó que la SEGUNDA PARTE del Ejercicio Binacional de Desminado



Humanitario, tomando en consideración el planeamiento y prioridad operacional, se desarrollará con la siguiente metodología:

- 1.- **MAGNITUD DE LAS UNIDADES:** Una escuadra de 10 desminadores y un Comandante por cada parte.
- 2.- **LUGAR:** Pimentel, Perú.
- 3.- **FECHA DEL EJERCICIO:** 17 al 21 de agosto de 2015.
- 4.- **LOGÍSTICA:** Alimentación y alojamiento a cargo de cada país.
- 5.- **METODOLOGIA OPERATIVA:** De acuerdo a la Directiva de Instrucción, emitida por DIGEDEHUME como país anfitrión (Perú).

- Acogiendo la solicitud del Perú durante la Reunión Binacional del Eje de Seguridad y Defensa Ecuador – Perú, las partes acuerdan la reprogramación de las fechas para la elaboración del Manual de Empleo de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, conforme a lo aprobado en el POA Binacional 2015, de acuerdo al siguiente cronograma:

ORD.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	OBS
1	Elaboración de propuestas del Manual por cada una de las partes	01 al 31 de marzo de 2015.	Ecuador - Perú	CUMPLIDO
2	Intercambio de propuestas y revisión	Abril de 2015.	Vía electrónica	CUMPLIDO
3	Reunión plenaria para la formulación final del Manual	Segunda quincena de mayo de 2015.	Pimentel - Perú	PENDIENTE

Tercer Entendimiento.

En cumplimiento a la Declaración Presidencial de Arenillas del 30 de octubre de 2014, respecto al inicio de las operaciones de desminado humanitario del kilómetro cuadrado de Tiwinza, se realizó la planificación para el año 2015 considerando el empleo de la Unidad Binacional a partir del mes de septiembre, de acuerdo al siguiente cronograma:

ORD.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	OBS
1	Recopilación e intercambio de información.	15 de enero al 15 de febrero de 2015.	Ecuador – Perú vía electrónica	CUMPLIDO
2	Reunión para la formulación del Plan de Desminado de Tiwinza.	Del 30 de marzo al 1 de abril de 2015.	Pimentel - Perú	CUMPLIDO (*)

(*)El Plan para el año 2015 aprobado por las partes, contempla el despeje de tres áreas peligrosas equivalentes a 12,100 metros cuadrados de los 43,500 metros cuadrados correspondiente al kilómetro cuadrado.

La propuesta del Plan General (2015 – 2017) presentada por la parte ecuatoriana, para el desminado humanitario del kilómetro cuadrado, que contempla las diez áreas peligrosas equivalentes a 43,500 metros cuadrados, se encuentra en evaluación por la parte peruana para su posterior aprobación.



Cuarto Entendimiento.

Las partes reiteran su solicitud a las Cancillerías sobre la formalización de la conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario, conforme al Numeral 45 de la Declaración Presidencial de Piura, del 14 de noviembre de 2013.

Quinto Entendimiento.

Se acuerdan las siguientes actividades:

- a. De acuerdo a la solicitud de DIGEDEHUME para la capacitación de diez (10) desminadores en el XXVI Curso Básico Internacional de Desminado Humanitario, organizado en el Ecuador en el mes de febrero de 2015, quienes no participaron por razones administrativas, ha quedado pendiente la confirmación de su asistencia al XXVII Curso Internacional de Desminado Humanitario, a desarrollarse en el mes de septiembre de 2015, para lo cual la DIGEDEHUME asumirá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación; el Comando General de Desminado se hará cargo de los gastos administrativos de la realización del curso.
- b. Las gestiones realizadas por CONTRAMINAS y CENDESMI ante el Centro Internacional de Ginebra para el Desminado Humanitario (GICHD), para la capacitación a nivel administrador del Sistema de información de acción contra las minas (IMSMA), ha sido aceptada y se realizará en Buenos Aires – Argentina, del 18 al 29 de mayo de 2015, con la participación de tres representantes de cada país.
- c. El Comando General de Desminado del Ejército del Ecuador, reitera su solicitud a CONTRAMINAS sobre la participación de diez (10) desminadores en el VI Curso de Capacitación Básico Internacional en Desminado Humanitario, de cuatro (04) Supervisores en Desminado y de cuatro (04) para Gestión de Calidad del Desminado, a fin de incrementar las experiencias en las técnicas de desminado, para lo cual el Comando General de Desminado asumirá los gastos de transporte, alojamiento y alimentación. CONTRAMINAS se hará cargo de los gastos administrativos de la realización del curso.
- d. El Comando General de Desminado del Ejército del Ecuador, solicita a CONTRAMINAS la acreditación internacional del personal de desminadores ecuatorianos que cumplan con los requisitos exigidos por la Escuela de Desminado Humanitario del Perú.
- e. La propuesta de intercambio de alumnos para los diferentes cursos de desminado humanitario, será presentada durante el primer semestre de cada año para su planificación y aprobación respectiva, con el objeto de ser implementado en el siguiente año.
- f. Con respecto al acuerdo sobre la ubicación del objetivo CG-82 establecido en el Acta de Entendimiento N° 15, ambas partes aclaran que se debió consignar el CG-89. El Comando General de Desminado del Ecuador, entregó en esta reunión el Reporte de Área Peligrosa del objetivo CG-89, cuya entrega física del punto de referencia ha sido requerida por DIGEDEHUME. Por su parte, la DIGEDEHUME proporcionó al Comando General de Desminado del Ecuador el Estudio Técnico del objetivo CG-82 declarado como **área peligrosa cancelada**. Ambos documentos se harán llegar de manera oficial a través de las Cancillerías.



- g. Con relación a las 128 fichas técnicas de áreas peligrosas remitidas por el Ecuador al Perú, la DIGEDEHUME entregó en esta reunión, de manera oficiosa, el "Plan de Priorización de entrega de puntos de referencia", el mismo que se hará llegar oficialmente al Comando General de Desminado para su evaluación, a fin de iniciar los reconocimientos con personal militar y aeronaves peruanos, desde territorio ecuatoriano, contando para ello con la participación de guías - desminadores ecuatorianos.
- h. El Comando General de Desminado dio a conocer que el Protocolo de Evacuación Aeromédica ha sido actualizado y se encuentra en proceso de aprobación para su posterior remisión a través de la Cancillería.
- i. Ratificar la necesidad de intercambio de información mensual sobre el desarrollo de las operaciones de desminado humanitario y cuando la situación lo requiera, vía electrónica, entre los Comandantes de las Unidades Operativas de Desminado Humanitario del Ecuador y del Perú.

Sexto Entendimiento.

Para situaciones de salud o imprevistos del personal de desminadores, las unidades de desminado del Perú y del Ecuador ratifican su disposición a apoyar solidariamente la atención ambulatoria de emergencia y/o evacuación.

Los costos de evacuación desde la zona de operaciones, el tratamiento, alimentación, alojamiento y retorno del personal involucrado, son de responsabilidad del país solicitante.

Septimo Entendimiento.

Las partes ratifican la responsabilidad de asignar un helicóptero en el área de trabajo, para ejecutar el Plan de Evacuación Aeromédica en caso de accidentes con el personal de desminadores, de acuerdo a los estándares internacionales del desminado humanitario (IMAS).

Octavo Entendimiento.

Acogiendo la solicitud del Perú durante la Reunión Binacional del Eje de Seguridad y Defensa Ecuador – Perú, las partes acuerdan que el Seminario Taller para la revisión y actualización del Manual Binacional de Procedimientos de Desminado Humanitario, que estuvo previsto para el mes de febrero de 2015, se realice durante la segunda quincena del mes de mayo de 2015, en la ciudad de Pimentel, Perú, de acuerdo a lo establecido en el POA 2015.

Noveno Entendimiento.

Conforme a lo acordado en la II Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa del Ecuador y del Perú (2+2), celebrada en Lima el 18 y 19 de febrero del 2008, ambas delegaciones convienen en realizar la segunda reunión de trabajo correspondiente al año 2015, durante el segundo semestre, en la ciudad de Guayaquil previo al Encuentro Presidencial.



En Fe de los entendimientos adoptados y expresando su conformidad, firmaron la presente Acta, en la ciudad de Lima, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil quince.

Por el Perú

.....
Rubén Jacobo Chucos Torres
GRAL. BRIG.
Director General de Desminado
Humanitario del Ejército del Perú.

Por el Ecuador

.....
Pedro Mosquera Burbano
GRAL. BRIG
Comandante del Cuerpo de
Ingenieros del Ejército del Ecuador.